

ACTA Nº 316

MESA DE CONTRATACIÓN

A las 13 horas del día 11 de junio de 2024, tiene lugar el inicio, por videoconferencia, de la Mesa de Contratación del CEMI.

Asistentes:

Presidenta: D<sup>a</sup> Isabel Gámez Poza, Jefa de Servicio del Área de Innovación y Nuevas Tecnologías.

Vocales: D<sup>a</sup>. Mónica Almagro Martín-Lomeña, en sustitución de D. Juan Jesús Suardíaz Pedrosa, Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga.

D<sup>a</sup>. Araceli Moreno Montoya, en sustitución de D. Fermín Vallecillo Moreno, Interventor General del Ayuntamiento de Málaga.

D<sup>a</sup>. Asunción Pozuelo Pérez, Jefa de Departamento de Gestión de Proyectos Software del CEMI.

Secretaria: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Royán Reina, Jefa de Negociado de Contratación CEMI.

**1<sup>er</sup> PUNTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LAS CABINAS DE DISCOS CENTRALES DE ALTAS PRESTACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA CORPORATIVA, Nº DE EXPEDIENTE 23/2024**

Se procede a la apertura del Sobre-Archivo-Único:


Tras la revisión del ANEXO I-Declaración responsable art. 159, en el que manifiesta que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración, sin perjuicio de que una vez realizada la propuesta de adjudicación, deberá aportar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la documentación exigida en los pliegos que rigen este procedimiento, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad admitir al licitador **Bios Technology Solutions, S.L.**

A continuación se lee la oferta económica:

Empresa	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)
Bios Technology Solutions, S.L.	58.130,00 €	70.337,30 €

Los miembros de esta Mesa acuerdan que la documentación que presente el licitador, previa a la adjudicación, sea revisada por la Secretaria de la Mesa quien dará conformidad a la misma haciéndolo constar en el correspondiente informe. En el supuesto de que haya dudas

Código Seguro De Verificación	Vq5fK517XOMtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel María Gámez Poza	Firmado	17/06/2024 14:32:28
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	13/06/2024 09:18:16
	M <sup>a</sup> Asunción Pozuelo Pérez	Firmado	13/06/2024 08:35:29
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/06/2024 08:07:04
	Maria José Royán Reina	Firmado	13/06/2024 08:03:31
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Vq5fK517XOMtMXIrEuP3KQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Vq5fK517XOMtMXIrEuP3KQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



sobre la idoneidad de la misma se convocará Mesa de contratación, para resolver las dudas planteadas.

La propuesta se remite al Jefe de Departamento que proceda, para que elabore el oportuno informe estudio valoración de la misma.

**2º PUNTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE ALQUILER DEL SOFTWARE DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE, Nº DE EXPEDIENTE 33/2024**

Se procede a la apertura del Sobre-Archivo-Único:

Tras la revisión del ANEXO I-Declaración responsable art. 159, en el que manifiesta que cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración, sin perjuicio de que una vez realizada la propuesta de adjudicación, deberá aportar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la documentación exigida en los pliegos que rigen este procedimiento, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad admitir al licitador **Solutia Innovaworld Technologies, S.L.**

A continuación se lee la oferta económica:

<b>Empresa</b>	<b>Importe (IVA excluido)</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
Solutia Innovaworld Technologies, S.L.	40.882,90 €	49.468,31 €

Los miembros de esta Mesa acuerdan que la documentación que presente el licitador, previa a la adjudicación, sea revisada por la Secretaria de la Mesa quien dará conformidad a la misma haciéndolo constar en el correspondiente informe. En el supuesto de que haya dudas sobre la idoneidad de la misma se convocará Mesa de contratación, para resolver las dudas planteadas.

La cláusula 4ª del pliego de prescripciones técnicas para la determinación de las ofertas anormalmente bajas establece que:

*“Podrán considerarse ofertas anormales o desproporcionadas aquellas cuyo importe total, sea inferior en un 20% o más a la media aritmética de las ofertas presentadas. En el caso de que se hubiera presentado una única oferta, esta se considerará inicialmente anormal, si es inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25%.*

*Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto en el artículo 149 de la LCSP. En vista del resultado, se propondrá motivadamente, al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.”*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vq5fK517XOMtMXIrEuP3KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel María Gámez Poza	Firmado	17/06/2024 14:32:28
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	13/06/2024 09:18:16
	Mª Asunción Pozuelo Pérez	Firmado	13/06/2024 08:35:29
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/06/2024 08:07:04
	Maria José Royán Reina	Firmado	13/06/2024 08:03:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Vq5fK517XOMtMXIrEuP3KQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Vq5fK517XOMtMXIrEuP3KQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En aplicación de este apartado del pliego se realizan los siguientes cálculos para la comprobación de la existencia de oferta anormalmente baja:

Empresa	Importe (IVA incluido)	% s/Presupuesto Licitación
Solutia Innovaworld Technologies, S.L.	49.468,31 €	-1,06%
<b>PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>	<b>50.000,00 €</b>	
<b>LÍMITE OFERTA ANORMAL</b>	<b>37.500,00 €</b>	

Del análisis de la oferta se desprende que, dado que se ha recibido una única oferta, cuyo importe, IVA incluido, es de 49.468,31 € y que el límite para no incurrir en baja anormal es de 37.500,00 €, la oferta es superior a este importe y, por tanto, no incurre en anomalía, por lo que se procede a su valoración y clasificación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos:

El criterio para la obtención de la valoración económica, será el siguiente:

$$V_i = \frac{P_m}{P_i} \times 100$$

Donde:

$V_i$  = valoración de oferta en cuestión.

$P_i$  = importe de oferta.

$P_m$  = importe de la menor oferta.

En base a la fórmula anterior, la puntuación es la siguiente:

Empresa	Importe (IVA incluido)	Valoración económica
Solutia Innovaworld Technologies, S.L.	49.468,31 €	100,00 puntos

Del estudio anteriormente realizado y teniendo como base las condiciones de valoración establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por Solutia Innovaworld Technologies, S.L. ha recibido la puntuación total de 100,00 puntos, por consiguiente, la Mesa por unanimidad de los miembros PROPONE:

Adjudicar el procedimiento abierto simplificado sumario de alquiler del software de virtualización VMWare, nº de expediente 33/2024, a la empresa Solutia Innovaworld Technologies, S.L., por un importe de adjudicación de 40.882,90 €, más la cantidad de 8.585,41 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 49.468,31 €, IVA incluido.

Código Seguro De Verificación	Vq5fK517XOMtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel María Gámez Poza	Firmado	17/06/2024 14:32:28
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	13/06/2024 09:18:16
	Mª Asunción Pozuelo Pérez	Firmado	13/06/2024 08:35:29
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/06/2024 08:07:04
	Maria José Royán Reina	Firmado	13/06/2024 08:03:31
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Vq5fK517XOMtMXIrEuP3KQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Vq5fK517XOMtMXIrEuP3KQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**3<sup>er</sup> PUNTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAIs) PARA LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE LA INTRANET MUNICIPAL, N° DE EXPEDIENTE 32/2024**

Se procede a la apertura del Sobre-Archivo-Único:

Tras la revisión del ANEXO I-Declaración responsable art. 159, en el que manifiestan que cumplen las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración, sin perjuicio de que una vez realizada la propuesta de adjudicación, deberá aportar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la documentación exigida en los pliegos que rigen este procedimiento, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad admitir a los licitadores:

- **Bios Technology Solutions, S.L.**
- **Energinoba Baterías y Mantenimientos, S.L.**
- **Fibratel, S.L.**
- **Instalaciones y Mantenimientos Magar, S.L.**
- **Teditronic, S.L.**

A continuación se leen las ofertas económicas.

<b>Empresa</b>	<b>Importe (IVA excluido)</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
Bios Technology Solutions, S.L.	7.400,00 €	8.954,00 €
Energinoba Baterías y Mantenimientos, S.L.	9.540,00 €	11.543,40 €
Fibratel, S.L.	9.825,84 €	11.889,27 €
Instalaciones y Mantenimientos Magar, S.L.	11.124,00 €	13.460,04 €
Teditronic, S.L.	8.949,60 €	10.829,02 €

Los miembros de esta Mesa acuerdan que la documentación que presente el licitador, previa a la adjudicación, sea revisada por la Secretaria de la Mesa quien dará conformidad a la misma haciéndolo constar en el correspondiente informe. En el supuesto de que haya dudas sobre la idoneidad de la misma se convocará Mesa de contratación, para resolver las dudas planteadas.

La cláusula 7<sup>a</sup> del pliego de prescripciones técnicas para la determinación de las ofertas anormalmente bajas establece que:

*“Podrán considerarse ofertas anormales o desproporcionadas aquellas cuyo importe total, sea inferior en un 20% o más a la media aritmética de las ofertas presentadas. En el caso de que se hubiera presentado una única oferta, esta se considerará inicialmente anormal, si es inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25%.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
Vq5fK517XOMtMXIrEuP3KQ==	Firmado	17/06/2024 14:32:28
<b>Firmado Por</b>		
Isabel María Gámez Poza	Firmado	17/06/2024 14:32:28
Araceli Moreno Montoya	Firmado	13/06/2024 09:18:16
M <sup>a</sup> Asunción Pozuelo Pérez	Firmado	13/06/2024 08:35:29
Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/06/2024 08:07:04
Maria José Royán Reina	Firmado	13/06/2024 08:03:31
<b>Observaciones</b>	<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Vq5fK517XOMtMXIrEuP3KQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Vq5fK517XOMtMXIrEuP3KQ==</a>	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



*Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto en el artículo 149 de la LCSP. En vista del resultado, se propondrá motivadamente, al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.”*

En aplicación de este apartado del pliego se realizan los siguientes cálculos para la comprobación de la existencia de ofertas anormalmente bajas:

<b>Empresa</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>	<b>% s/Promedio Ofertas</b>
Bios Technology Solutions, S.L.	8.954,00 €	-21,01%
EnerginoBa Baterías y Mantenimientos, S.L.	11.543,40 €	1,84%
Fibratel, S.L.	11.889,27 €	4,89%
Instalaciones y Mantenimientos Magar, S.L.	13.460,04 €	18,75%
Teditronic, S.L.	10.829,02 €	-4,47%
<b>PROMEDIO</b>	<b>11.335,14 €</b>	
<b>LÍMITE OFERTA ANORMAL</b>	<b>9.068,12 €</b>	

Del análisis de las ofertas se desprende que, dado que la media aritmética de las ofertas presentadas, IVA incluido, es de 11.335,14 € y que el límite para no incurrir en baja anormal es de 9.068,12 €, se comprueba que la oferta realizada por Bios Technology Solutions, S.L. incurre en presunción de anormalidad:

La Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, trasladar la oferta al Jefe de Departamento que proceda, para que solicite justificación de oferta anormalmente baja, a la empresa **Bios Technology Solutions, S.L.**, para que, en un plazo de 5 días hábiles, de conformidad a lo establecido al efecto en el artículo 149 de la LCSP, justifique y desglose razonada y detalladamente las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores :

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Código Seguro De Verificación	Vq5fK517XOMtMXIrEuP3KQ==	Estado		Fecha y hora	
<b>Firmado Por</b>	Isabel María Gámez Poza	Firmado		17/06/2024 14:32:28	
	Araceli Moreno Montoya	Firmado		13/06/2024 09:18:16	
	Mª Asunción Pozuelo Pérez	Firmado		13/06/2024 08:35:29	
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado		13/06/2024 08:07:04	
	Maria José Royán Reina	Firmado		13/06/2024 08:03:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Vq5fK517XOMtMXIrEuP3KQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Vq5fK517XOMtMXIrEuP3KQ==</a>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Sin más temas a tratar se da por finalizada esta Sesión.

**PRESIDENTA**

Fdo. Isabel Gámez Poza

**SECRETARIA**

Fdo. M<sup>a</sup> José Royán Reina

**VOCALES**

Fdo. Mónica Almagro Martín-Lomeña

Fdo. Araceli Moreno Montoya

Fdo. Asunción Pozuelo Pérez

Código Seguro De Verificación	Vq5fK517XOMtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Isabel María Gámez Poza	Firmado	17/06/2024 14:32:28
	Araceli Moreno Montoya	Firmado	13/06/2024 09:18:16
	M <sup>a</sup> Asunción Pozuelo Pérez	Firmado	13/06/2024 08:35:29
	Mónica Almagro Martín-Lomeña	Firmado	13/06/2024 08:07:04
	Maria José Royán Reina	Firmado	13/06/2024 08:03:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Vq5fK517XOMtMXIrEuP3KQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Vq5fK517XOMtMXIrEuP3KQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

